

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda

1332 Orden de la Consejería de Hacienda, por la que se cancela la autorización a la entidad Banco Popular Español, S.A., para actuar como entidad colaboradora en la recaudación de los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con las Ordenes de 12/04/1999 y 14/04/1999, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra once entidades colaboradoras en la recaudación de la Dirección General de Tributos (BORM 28/04/1999) y de la Agencia Regional de Recaudación (BORM 11/05/1999), se designó, entre otras, a "Banco Popular Español, S.A., (entidad 0075)" como entidad colaboradora en la recaudación de ambos organismos, hoy integrados en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden de 21/12/1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la recaudación, las entidades colaboradoras están obligadas a comunicar al órgano de recaudación los cambios de denominación social que les afecten, así como cuando los cambios provengan de procesos de fusión o afecten sustancialmente a su capacidad económica u operativa.

En este sentido, mediante escritura otorgada con fecha 20/09/2018 se otorgó la escritura de fusión por absorción de la entidad "Banco Popular Español, SA" por la entidad "Banco Santander, S.A.", por lo que el Banco Popular ha quedado extinguido y su patrimonio (y por tanto todos sus derechos y obligaciones, relaciones jurídicas y posiciones contractuales y judiciales) ha quedado transmitido en bloque al Banco Santander. Dicha escritura ha sido objeto de inscripción en el Registro Mercantil el 28/09/2018.

Conforme con las razones expuestas, vista la documentación remitida por la entidad y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y la Orden de 21/12/1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el Régimen de Funcionamiento de las Entidades de Depósito que colaboran en la recaudación y demás normativa vigente, a propuesta del Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Cancelar la autorización para actuar como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de los órganos de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la entidad "Banco Popular Español, S.A. (entidad 0075)".

Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 26 de febrero de 2019.—Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.